



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N° 38/2022

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 05 días del Mes de Diciembre del 2022, siendo las 17:30hs el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2021 y conforme el Acta Constitutiva de fecha 19/04/2021; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber:

Expte: 114/22: VISTO: El informe elevado por el árbitro Gustavo García en donde informa al dirigente de Aberastain de Pocito Sr. Daniel Vargas, en fecha 16/11/22, partido disputado entre Aberastain y Olimpia en Primera División Masculino. **Y CONSIDERANDO:** Que el encartado NO formulo descargos. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al **Sr. Daniel Vargas Dirigente de Aberastain de Pocito**, suspensión de (03) Tres meses para concurrir a las Canchas de Hockey s/ Patines, ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 26 inc "d". Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 115/22: VISTO: El informe elevado por el árbitro Gustavo García en donde informa Expulsado al jugador del CPC Lautaro Luna, en fecha 23/11/22, partido disputado entre CPC y UVT en Primera División Masculino. **Y CONSIDERANDO:** Que corren agregados el informe del árbitro y el descargo del jugador, en el cual aparece un reconocimiento al hecho denunciado por el árbitro y pide disculpas. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al **Sr. Lautaro Luna jugador del CPC**, con la suspensión de tres (03) partidos, ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 23º inc. "g". Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 116/117/118/22: VISTO: El informe elevado por el árbitro Carlos Fernández en donde informa Expulsado al DT Eduardo Quiroga, al jugador Tomas Escobar de Hispano y se informa al jugador Javier Amat de Hispano. **Y CONSIDERANDO:** Que solo corre agregado descargo del Sr. Eduardo Quiroga. Y que por mesa de entradas de secretaria se arrima un escrito presentado por el Presidente del Club Lomas de Rivadavia Sr. Leonardo Narváez. Del cual se desprendería un pedido de anulación de jugada y respectivamente de un gol. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Declarar habilitada la licencia del DT del Club Hispano **Sr. Ángel Eduardo Quiroga**. 2) Sancionar al jugador **Tomas Escobar del Club Hispano**, con suspensión de dos (02) partidos, ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 21. 3) Sancionar al jugador de Hispano **Sr. Javier Amat**, con suspensión de tres (03) partidos, ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 21 inc "d". 4) Al pedido del Presidente del Club Lomas de Rivadavia, **NO HA LUGAR**, por no corresponder en derecho. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 119/22 VISTO: El informe elevado por la árbitro Sra. Celia Alan iz en donde informa al Club Media Agua de Sarmiento por inasistencia de la Segunda División, en fecha 23/11/22, partido disputado entre Richet Zapata y Media Agua en Segunda División Masculino. **Y CONSIDERANDO:** Que no se han formulado descargos. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al Club Media Agua de Sarmiento, con la pérdida del encuentro con resultado (0 a 10) encuentro programado con Richet Zapata en Segunda División, ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 inc "e". Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

Expte: 120/22 VISTO: El informe elevado por la árbitro Sr. Francisco Carrera en donde informa al Jugador Fabián Mazzochi del Club B° Rivadavia, partido disputado en fecha 25/11/22 entre CUD Bancaria y C B° Rivadavia en Primera División. **Y CONSIDERANDO:** Que corre agregado el informe del árbitro. En forma espontánea se recepta un escrito (En Fotocopia) del Club B° Rivadavia con una presunta firma del encartado y firmado por el Tesorero del Club Sr. Carlos Farran. Que se desprende del escrito un relato de los hechos y formulado en tercera persona. Este Cuerpo colegiado hace saber que los descargos son personales y debe formularlo la persona informada. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al **jugador de Primera División FABIAN MAZZOCHI del Club Barrio Rivadavia**, con suspensión de dos (02)



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



partidos, ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 21 del Código de Penas. Notifíquese al Club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).

MARTIN JORGE

PEREYRA FEDERICO

GOMEZ MIGUELANGEL